JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CHINÁCOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2022-00289-00

Chinácota, veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Se procede a resolver el escrito presentado por el apoderado judicial de la parte demandante YUDITH BIBIANA YAÑEZ HERNANDEZ con facultad para recibir en donde solicita la terminación del proceso ejecutivo singular de la referencia interpuesto contra ALBERTO CAMILO PEÑARANDA CASTRO, por pago total de la obligación, previo la orden de pago de la suma del depósito judicial por valor de $2.008.600, para lo cual anexa copia de la consignación respectiva realizada por el ejecutado.

Ante lo aquí manifestado, por ser procedente conforme al artículo 461 del Código General del Proceso (CGP), previo a librar la correspondiente orden de pago solicitada por la parte ejecutante, se declarará terminado el proceso por pago total de la obligación y se adoptarán otras decisiones consecuentes.

Por lo expuesto, EL Juzgado Promiscuo Municipal de Chinácota,

RESUELVE:

PRIMERO: dar por terminada el proceso ejecutivo de la referencia por pago total de la obligación.

SEGUNDO: **téngase por desglosado el título origen de la ejecución**, ya que fue remitido vía correo electrónico y el **original los posee la parte demandante**, **quien entregará el mismo a la parte demandada**.

TERCERO: levantar la medida cautelar aquí ordenada. Líbrese el oficio pertinente.

CUARTO: librar orden de pago a favor de **la ejecutante** respecto del depósito judicial No. 451150000011238 del 4/10/2022 por valor de $2.008.600 y de los depósitos judiciales que se alleguen, ya que no existe a la fecha consignación generada por el embargo del sueldo del demandado PEÑARANDA CASTRO, líbrese la correspondiente orden de pago a favor de éste.

QUINTO: disponer el archivo del expediente.

NOTIFIQUESE.

YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez